Fernando de la Mora, 17 de octubre de 2022

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 420867.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 10/10/2022:
    1. *SD INGENIERIA.*
    2. *LOGISTICA Y SERVICIOS*

  - En Fecha 14/10/2022 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

Abg. Jorge Villamayor
Director interino de UOC

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

Bien y/o Servicios	SD INGENIERIA	LOGISTICA Y SERVICIOS
ASFALTICO EN FRIO	28.000	26.255

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Se adjudico la Contrataciones Directsa ID`S 383790, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

Bien y/o Servicios	ID 401335
ASFALTICO EN FRIO	65.745

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Bien y/o Servicios	SD INGENIERIA	LOGISTICA Y SERVICIOS	ID 401335	Total	Precio Referencial
ASFALTICO EN FRIO	28.000	26.255	65.745	120.000	40.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2022

Señores

SD INGENIERIA.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1 ASFALTICO EN FRIO, presentación: el kg.

Adjunto a esta nota se encuentra los detalles en cuanto a medidas se refiere

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Ing. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

SD
INGENIERIA S.A.
SERVICIOS GENERALES

PRESUPUESTO

14 de octubre de 2022

Empresa: **SD INGENIERIA.**

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨***ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO*** ¨de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

Bien y/o Servicios	SD INGENIERIA
ASFALTICO EN FRIO	28.000

Firma de la Empresa:
Representante.

SD
INGENIERIA S.A.
SERVICIOS GENERALES

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2022

Señores

LOGISTICA Y SERVICIOS SA.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1 ASFALTICO EN FRIO, presentación: kg.

Adjunto a esta nota se encuentra los detalles en cuanto a medidas se refiere

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

Ab. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

PRESUPUESTO

14 de octubre de 2022

LOGISTICA Y SERVICIOS SA.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨***ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO*** ¨de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

Bien y/o Servicios	LOGISTICA Y SERVICIOS SA
ASFALTICO EN FRIO	26255

Firma de la Empresa:
Representante.

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

Contrato Nº 15.2021

"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Ind. Nacional esq. Tte. Roja Silva de la **CIUDAD DE EUSEBIO AYALA**, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. **ELADIO GIRETT AQUINO, con cédula de identidad N° 1.489.277**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ORTELLADO TONIOLO SA**, domiciliada en Avda. Elizardo Aquino KM 21.5, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **RIHAID AVIMAEL GARCIA, con cédula de identidad N° 2.241.726**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEZCAL DE ASFALTO EN FRIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: DELCARACIONES JURADAS Y POLIZAS EXIGIDOS EN LA PBC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401335

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021, convocado por la MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6494/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ortellado Toniolo S.A

Walter Díaz Barioza
Secretario General

Lic. Eladio Giretti Aquino
Intendente Municipal

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mezcla Asfáltica	Unidad	Nacional	Bolsas	2.000	65.745	131.490.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Intendente Municipal**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Cartellado Toniolo S.A.

Walter Díaz Barboza
Secretario General

Tte. Mario Moreti Aquino
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte y uno.

Walter Rene Díaz
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Rihaid Ayimael Garcia
Proveedor
Ortellado Toniolo S.A.